PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2580

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA REINA RECEPCIONES, EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE EMPRESA ORGANIZADORA DE EVENTOS - SERVICIOS GASTRONÓMICOS", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

Asunción, 05 de diciembre de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación N° 130/2011, correspondiente al Llamado "Contratación de Empresa Organizadora de Eventos - Servicios Gastronómicos", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas con Contrato Abierto Plurianual, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la siguiente Firma: REINA RECEPCIONES; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a la firma del Contrato respectivo; y **c)** Autorice a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° SUOC11-001656), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 157 de fecha 24 de noviembre de 2011, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a fin de realizar la apertura de sobre correspondientes al Llamado para la "Contratación de Empresa Organizadora de Eventos - Servicios Gastronómicos", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas con Contrato Abierto Plurianual, en el marco del Proyecto Paraguay Rural.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa que las empresas que han presentado oferta en fecha y hora señalada, son las siguientes: SMAR CONSULTORÍA y REINA RECEPCIONES.

Que según Informe de Evaluación N° 130 de fecha 28 de noviembre de 2011, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN

3.1. Criterios de Evaluación
3.2. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Realizadas las verificaciones de las documentaciones presentadas por la Firma SMAR CONSULTORÍA, se ha solicitado copia de los Balances Financieros y Ratios de los años 2008, 2009 y 2010 a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 2 – Requisitos para la Calificación Posterior (IAO 36.1), Subcláusula b) que expresa: *Capacidad Financiera...; el promedio en los últimos tres años (2008, 2009 y 2010) no deberá ser negativo.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Este Comité de Evaluación determina que la empresa mencionada NO CUMPLE satisfactoriamente con la presentación de las copias de los Balances y Promedios establecidos en la Capacidad Financiera del PBC...; Cabe señalar que en la aclaración presentada por la empresa expresa cuanto sigue: *"Considerando que la inscripción en el IRACIS se efectivizó recién en 01/11/2011, no se cuenta con los Balances solicitados y por consiguiente también los ratios que van en relación directa con los balances"*.

4.2. En atención a la observación realizada por la representante de la empresa SMAR CONSULTORÍA, en el Acta de Apertura de Sobres N° 157/2011, que dice: *"La representante de la empresa SMAR CONSULTORÍA, expresa que en la Planilla de Lista de Precios en la empresa REINA RECEPCIONES se especifica claramente que la Oferta es de Gs. 24.500.000 (Guaraníes veinticuatro millones quinientos mil)"*; este Comité Evaluador aclara de conformidad al PBC en la Sección III – Suministros requeridos punto 1. Lista de Bienes la prestación de servicio se da por EVENTO, por lo tanto la oferta presentada por la empresa REINA RECEPCIONES está CORRECTA, sin embargo la oferta presentada por SMAR CONSULTORÍA sobrepasa la Disponibilidad Presupuestaria para el presente Llamado.

4.3. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado de acuerdo a las mismas, la existencia, representación legal de la Firma REINA RECEPCIONES, se ajusta sustancialmente al PBC resultado oferta "EVALUABLE".

4.4. Por lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar conforme al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03, a la Firma: REINA RECEPCIONES, por un monto mínimo de Gs. 166.428.571 (Guaraníes ciento sesenta y seis millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 332.857.143 (Guaraníes trescientos treinta y dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y tres) IVA incluido, por reunir todas las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas en el PBC del presente Llamado.

4.5. Atendiendo que el presente Llamado es con Contrato Abierto **Plurianual**, para el Periodo Fiscal 2011 se prevé ejecutar Gs. 66.571.429 (Guaraníes sesenta y seis millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve) IVA incluido, y para el siguiente Periodo Fiscal 2012 se hallará supeditado a la aprobación presupuestaria.

4.6. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación, mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC N° 280 de fecha 29 de noviembre de 2011.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2580____

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS REINA RECEPCIONES, EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE EMPRESA ORGANIZADORA DE EVENTOS - SERVICIOS GASTRONÓMICOS", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 30 de noviembre de 2011, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícanse a las Firmas **REINA RECEPCIONES**, el Llamado "Contratación de Empresa Organizadora de Eventos - Servicios Gastronómicos", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas con Contrato Abierto Plurianual en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, conforme al Informe de Evaluación N° 130/2011.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el contrato respectivo con la Firma Adjudicada, por un monto mínimo de Gs. 166.428.571 (Guaraníes ciento sesenta y seis millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 332.857.143 (Guaraníes trescientos treinta y dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y tres) IVA incluido. Atendiendo que el presente Llamado es con Contrato Abierto **Plurianual**, para el Periodo Fiscal 2011 se prevé ejecutar Gs. 66.571.429 (Guaraníes sesenta y seis millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve) IVA incluido, y para el siguiente Periodo Fiscal 2012 se hallará supeditado a la aprobación presupuestaria.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem